

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

Pereira, Junio 10 de 2020

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION No. 005 DE 2020, QUE SE ADELANTA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION PRIVADA: CUYO OBJETO ES:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL”

## 1.- INTRODUCCION

**LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E** por medio de la Dirección Técnica realiza el estudio previo en donde se determina la conveniencia y oportunidad de la necesidad que aquí se determina, lo anterior requerido conforme al manual de contratación de la Entidad contenido en el Acuerdo No. 004 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E.-

Este estudio contiene las necesidades y soportes para contratar la Interventoría Técnica, administrativa, financiera, legal y contable al Contrato que resulte del Proceso de Contratación, los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación, y además estarán disponibles en la Cra. 7a No. 23 – 60 Bloque B Edificio Risaralda Piso 3, oficina Jurídica y los planos y licencias y demás documentos técnicos estarán disponibles en la Dirección Técnica a cargo de la coordinadora del proyecto Nadia Alejandra Marín Torres a disposición de quien manifieste interés en ellos.

## 2.- DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD.

La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E viene adelante el proceso de contratación No. 001 de 2020, adelantado bajo la modalidad de Invitación Pública el cual tiene por objeto la ejecución de la “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”. **GRUPO 2: CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL**, el cual se está tramitando en la actualidad con un presupuesto oficial por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y**

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

**OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 12.985.088.250)** en un plazo de dieciseis (16) MESES. -

La Ley 80 de 1993 estipula en su artículo 32 Numeral 1 Inciso segundo, que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.

De otro lado la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 establece lo siguiente: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El cual comprende la construcción de viviendas en varios proyectos del municipio de Belén de Umbría y Mistrató acorde con lo aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero en ACUERDO No. 063 del 27 de diciembre de 2019, a saber:

**LA CELIA:**

- **Urbanización de vivienda Barcelona**, corresponde a 62 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda bifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

**PUEBLO RICO – CORREGIMIENTO SANTA CECILIA:**

- **Urbanización de vivienda Brisas de San Juan**, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda Unifamiliar (48 un de vivienda)

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

y bifamiliar (52 un de vivienda) conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

### **SANTUARIO:**

- **Urbanización de vivienda Corozal**, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda unifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

El Departamento de Risaralda entre el año (1994 al 2005) concentró el 2,2% del total de hogares en el país con cerca de 230 mil; el número de hogares en déficit cuantitativo supera el déficit cualitativo. El déficit cuantitativo, que está cercano a 20 mil unidades, se observa una importante proporción de los problemas de estructura, sin embargo, el problema más extendido se relaciona con la cohabitación de hogares de dos o más familias.

Para el proyecto en general se han identificado 509 familias, las cuales pertenecen a OPV'S y familias priorizadas por las alcaldías en los municipios de Belén de Umbría (147), Santuario (100), La Celia (62), Mistrató (100), Pueblo Rico - Santa Cecilia (100) con problemas habitacionales y necesidades urgentes de viviendas dignas, entre los problemas que encontramos en el departamento y en particular para los municipio de Belén de Umbría y Quinchía se encuentran los siguientes:

- Viviendas existentes en el Municipio que no cuentan con las características mínimas de seguridad y confort.
- Existen viviendas que presentan un alto nivel de riesgo y deterioro.
- Familias en condición de hacinamiento.
- Programas de vivienda de alto costo para las familias.
- Carencia de espacios de interacción con familia y vecinos
- Desigualdad y exclusión.
- Comunidades asentadas en zonas de riesgo.

Estos problemas habitacionales generan impactos en la población volviéndola vulnerable y exponiéndola a riesgos tales como:

- Enfermedades y deterioro de la salud en la población
- Familias sin vivienda digna.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

- Comportamientos de violencia intrafamiliar y abandono.
- Falta sentido de pertenencia con la ciudad, con el entorno, con el medio ambiente.
- Contaminación ambiental.

El déficit cuantitativo de vivienda estima la cantidad de viviendas que la sociedad debe construir o adicionar para que exista una relación uno a uno entre las viviendas adecuadas y los hogares que necesitan alojamiento, es decir, se basa en la comparación entre el número de hogares y el de viviendas apropiadas existentes.

Dentro de este componente del déficit se encuentran viviendas móviles, o ubicadas en refugios naturales o bajo puentes, o sin paredes; además, se incluyen consideraciones como los materiales utilizados en la construcción de las paredes exteriores de las viviendas, por tener un trasfondo de índole cuantitativo, ya que viviendas construidas con materiales transitorios o precarios no permite la estabilidad de la vivienda ni cumple con el objeto de brindar protección y abrigo a sus moradores

El déficit también incluye los hogares secundarios de cualquier tamaño que comparten con otros la vivienda, por considerar que todo hogar está en carencia habitacional al no disponer de una vivienda para su propio uso. También hacen parte de este componente los hogares con hacinamiento “no mitigable”, que son aquellos en los cuales habitan cinco o más personas por cuarto, Sin embargo, existen otras situaciones que hacen parte del déficit cuantitativo como son las viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo o riesgo no mitigable.

El municipio de La Celia con un Déficit de 3,9 % correspondiente a 67 viviendas, Mistrató con un Déficit de 5,21% correspondiente a 2.346 viviendas, Pueblo Rico con un Déficit de 8,43% correspondiente a 186 viviendas, Santuario con un Déficit de 14,16 % correspondiente a 2.369 viviendas. según documento soporte de la MGA del proyecto

El déficit cuantitativo, que está cercano a 20 mil unidades, se observa una importante proporción de los problemas de estructura (41%); sin embargo, el problema más extendido se relaciona con la cohabitación de hogares de dos o más familias.

### 3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acorde con el Plan de Desarrollo 2016 -2019, “Risaralda verde y emprendedora”, se llevará dentro del programa No. 30 **“VIVIENDAS PARA LA EQUIDAD Y LA PAZ”**, efectuando la construcción de viviendas nuevas en el departamento y contribuyendo a

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

disminuir el déficit cuantitativo que en esta materia presenta la región.

Por ello, con la construcción de Viviendas en los Municipios de **La Celia, Pueblo Rico y Santuario**, se pretende de alguna manera, contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes, para lograr la disminución de las necesidades básicas insatisfechas, mediante viviendas dignas y un hábitat agradable, que potencialice las oportunidades de desarrollo individual y colectivo, prometiendo un ambiente favorable, que facilite la convivencia armónica de las familias, la adquisición de hábitos de vida saludable y la creación de ambientes propicios, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y la garantía de condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior es de gran importancia generar opciones de desarrollo y bienestar para la comunidad Risaraldense, lo cual demanda, de una parte, esfuerzos de gestión tendientes al fortalecimiento de la articulación y armonización entre los diferentes niveles de Gobierno - Nación, Departamento y Municipio, para aprovechar las oportunidades, la organización de las acciones de los diferentes agentes, actores e instituciones en función de los objetivos que la sociedad estableció en la constitución y los expuestos como prioridades en el plan nacional de desarrollo.

*Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden a:*

Los recursos para adelantar el presente proceso fueron aprobados en sesión del OCAD Regional Eje Cafetero Antioquia No. 063 del 26 de diciembre de 2019 y será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Fondo de Desarrollo Regional, el proyecto es denominado, **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”. GRUPO 2: CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL**” con BPIN 2019000040039.

#### **4. VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO.**

Para el presente proceso se tiene que se encuentra inscrito en el banco de proyectos de acuerdo con los siguientes datos:

**Nombre del proyecto:** “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, BELEN DE UMBRIA, LA CELIA, MISTRATÓ, PUEBLO RICO Y SANTUARIO. -

**ID Proyecto:** 2019000040039.

**Plan:** Risaralda Sentimiento de Todos. -

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

**Línea Estratégica:** Risaralda Sostenible con el Sentimiento de Todos. –

**Programa:** Vivienda digna. -

**Subprograma:** Vivienda nueva en la zona urbana y rural, del Departamento de Risaralda. –

**Meta:** Construir **509** soluciones de vivienda en los municipios de Belén de Umbría, La Celia, Mistrató, Santuario y Pueblo Rico en el departamento de Risaralda. -

**Objeto del Gasto:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL”

**VALOR DEL OBJETO DEL GASTO:** \$855.730.787,00

## 5.- OBJETO A CONTRATAR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL

## 6.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E adelantó el proceso de Invitación Pública No. **001 -2020** que tiene por objeto la ejecución de: “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”. **GRUPO 2: CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA TODOS LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL**”, el cual se está tramitando en la actualidad con un presupuesto oficial por la suma de: **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 12.985.088.250)** en un plazo de QUINCE (15) MESES. -

La Ley 80 de 1993 estipula en su artículo 32 Numeral 1 Inciso segundo, que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

De otro lado la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 establece lo siguiente: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El cual comprende la construcción de viviendas en varios proyectos del municipio de Belén de Umbría y Mistrató acorde con lo aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero en **ACUERDO No. 063 del 27 de diciembre de 2019**, a saber:

#### **LA CELIA:**

- **Urbanización de vivienda Barcelona**, corresponde a 62 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda bifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

#### **PUEBLO RICO – CORREGIMIENTO SANTA CECILIA:**

- **Urbanización de vivienda Brisas de San Juan**, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda Unifamiliar (48 un de vivienda) y bifamiliar (52 un de vivienda) conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

#### **SANTUARIO:**

- **Urbanización de vivienda Corozal**, corresponde a 100 inmuebles que se construirán bajo la modalidad de vivienda unifamiliar conforme al urbanismo planteado y que hace parte de los diseños del proyecto y con licencias de urbanismo y construcción otorgadas por la Secretaria de Planeación Municipal.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

Por lo anteriormente expuesto y tras considerar que la Entidad, se encuentra adelantando el proceso de contratación para la Construcción de las Viviendas para Todos en los municipios La Celia, Pueblo Rico y Santuario: Urbanizaciones: BARCELONA; BRISAS DEL SAN JUAN; COROZAL”, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para suplir la necesidad de la contratación de la: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA- y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGARES PARA TODOS, EN LA CELIA, PUEBLO RICO (SANTA CECILIA) Y SANTUARIO: URBANIZACIONES: BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL”; con un presupuesto oficial por la suma de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 855.730.787,00) Mcte**, el cual tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y cualquier otro que considere la Entidad Estatal relacionado con el Objeto Contractual, así como las facultades y deberes de los supervisores y los Interventores establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de interventoría de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E.-

Información adicional del Proceso de Contratación, objeto de la Interventoría se encuentra disponible en el Secop y en la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E de la Carrera 7ª No. 23-60 edificio Risaralda Bloque B, Piso 3º Oficina Jurídica, y los planos y licencias y demás documentos técnicos en la Dirección Técnica a cargo de la coordinadora del proyecto la Arquitecta Nadia Alejandra Marín Torres. -

**7.-ALCANCE DEL OBJETO:** El Interventor seleccionado mediante el proceso de contratación No. **005 de 2020**, bajo la modalidad de Invitación Privada, deberá dar cumplimiento a los siguientes alcances:

**7.1.- ACTIVIDADES PREVIAS:** Con anterioridad a la firma del acta de iniciación del contrato de obra, el Interventor realizará entre otras las siguientes actividades:

- a) Estudiar detalladamente los diseños, elegibilidad, análisis de precios unitarios y toda la información referente a la Construcción de las soluciones de viviendas hogares para todos en las Urbanizaciones **BARCELONA, BRISAS DE SAN JUAN Y COROZAL**. -
- b) Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones a la PROMOTORA y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes. Sin que dicho gasto y/o modificaciones sean probados por

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

escrito por el Ordenador del Gasto de LA PROMOTORA, y se cuente con la licencia respectiva en caso de que la actividad la requiera, el INTERVENTOR no podrá autorizar modificación o gasto alguno. -

- c) Supervisar montajes de oficinas o campamentos tanto para la Interventoría como para el CONSTRUCTOR.
- d) Entre el CONSTRUCTOR y el INTERVENTOR, deberán hacer un recorrido, dejando constancia mediante actas escritas descriptivas del entorno, incluyendo fotografías, en donde se haga un inventario detallado del estado de los sitios antes de ser intervenidos.
- e) Diseñar formatos para el seguimiento y control de ajuste de diseños (diseños definitivos) y construcciones de obra.
- f) Verificar que el CONSTRUCTOR dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar las obras. También comprobará que el CONSTRUCTOR cuente con una bodega en un sitio cercano a las obras donde se almacenarán materiales, herramientas y equipos.
- g) La INTERVENTORIA verificará la calidad de los materiales y que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos y esté afiliado a las entidades de seguridad social. La Interventoría deberá confirmar al Coordinador de la EMPRESA mediante comunicación escrita del cumplimiento de estos requisitos.
- h) Solicitar y revisar las pólizas de los contratos de obra que amparen a la EMPRESA y verificar que se mantengan vigentes durante todo el término de ejecución del Contrato, de sus adiciones o prorrogas hasta su liquidación. -
- i) Participar en la entrega de las zonas de trabajo al CONSTRUCTOR con el coordinador de la EMPRESA, cuando sea el caso.
- j) El INTEVENTOR estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación para la construcción de las obras, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del ismo, informe de estas circunstancias al Director Técnico de la PROMOTORA para lo de su competencia. -

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

**7.2.-IMPACTO URBANO Y PLAN DE CONTINGENCIA VIAL:** Para lograr el objetivo que pretende LA PROMOTORA, LA INTERVENTORIA estará atenta a que el CONSTRUCTOR dé el máximo cumplimiento a las normas de Manejo del Impacto Urbano por parte de los entes municipales tendientes a la conservación del entorno urbano en las áreas destinadas a las obras y las adyacentes, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas en general. -

Para desarrollar todo lo relacionado con el Impacto Urbano, la Interventoría velará porque se desarrollen las siguientes actividades:

### **A.-ZONAS, PERMISOS Y LICENCIAS**

Para la ejecución y Construcción de las Obras, en los cuales el CONSTRUCTOR requiera permisos o licencias especiales, la cual es su responsabilidad tramitar para hacer intervenciones y/o modificaciones en las obras como en el espacio público, la Interventoría deberá hacer un seguimiento a la solicitud de la licencia y verificar que ninguna obra se adelante sin la Licencia respectiva y la autorización expresa del ordenador del gasto. Si su trámite se detiene por alguna causa u omisión imputable al CONSTRUCTOR, deberá notificarle el hecho, con copia al Director Técnico de la P.V.R Coordinación.

**A.1.-**Para poder intervenir vías y de acuerdo con la reglamentación vigente del municipio donde se ejecutará la Obra, el INTERVENTOR verificará que el CONSTRUCTOR de ser necesario tramite las Licencias ante las autoridades que se requieran en los sitios donde se desarrollará el contrato, previo cumplimiento de las autorizaciones y actualizaciones respectivas ante el OCAD REGIONAL. Es oportuno que el CONSTRUCTOR radique al momento de solicitar el permiso, las especificaciones contratadas para la recuperación del espacio público y de esta forma coordinar que el permiso contenga las especificaciones del contrato. Este requisito es indispensable para el inicio y Construcción de las Obras.

La INTERVENTORIA velará para una correcta ocupación de vías, rotura de pavimentos, disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados y verificará que las exigencias establecidas en los permisos y licencias se cumplan a entera satisfacción, de acuerdo con lo estipulado en las normas de Impacto Urbano solicitadas por parte de los entes municipales. De no existir normas en los entes municipales donde se

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

desarrollarán los trabajos, las obras se desarrollarán de acuerdo con las exigencias estipuladas por la Secretaría de Planeación del Municipio respectivo. –

## **B.-DEFINICIÓN DEL ENTORNO DEL PROYECTO**

Entre la **INTERVENTORIA** y el **CONSTRUCTOR** se elaborará un acta al inicio de los trabajos, en la cual se establezca el estado inicial. Esta acta servirá como base para comparar y evaluar el estado final del entorno a la terminación de los trabajos, dejando el respectivo registro fotográfico. -

Los documentos correspondientes a la determinación del entorno deberán ser entregados mediante un Acta a **LA PROMOTORA**. Este documento será requisito para efectuar el Acta de Liquidación del Contrato respectivo.

**EI INTERVENTOR** deberá supervisar la realización de los censos y verificará que la información obtenida corresponda con lo solicitado en los formatos específicos de **LA PROMOTORA** en cumplimiento de su plan de calidad. -

## **C.- MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL**

**LA INTERVENTORIA** exigirá al **CONSTRUCTOR** el cumplimiento de las normas establecidas para el efecto evitando que se produzca interferencia de las obras con el funcionamiento de las vías. También evitará restringir el paso vehicular a los garajes de los residentes y se velará por la seguridad de los peatones.

## **D.- PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO**

**LA INTERVENTORIA** velará por el cumplimiento por parte del **CONSTRUCTOR** de lo establecido sobre protección y adecuación de los sitios de trabajo.

Cuando el **INTERVENTOR** establezca la necesidad, el **CONSTRUCTOR** proveerá instalaciones provisionales. Estas instalaciones deberán contar con los servicios sanitarios que cumplan con las condiciones higiénicas y de salubridad para sus empleados y obreros.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

**EL INVENTOR** velará porque **EL CONSTRUCTOR** mantenga los sitios de sus instalaciones limpios y aseados y en adecuadas condiciones de drenaje, seguridad y protección.

**EL CONSTRUCTOR** según su programa de trabajo, deberá ajustarse al programa hecho con **LA INTERVENTORIA** en el que se detalle la señalización por tramo o frente de trabajo.

#### **E.- CONSERVACION DE LAS ZONAS Y/O ALREDEDORES DE LAS OBRAS. -**

Todas las obras y construcciones que constituyeron las instalaciones del **CONSTRUCTOR** deberán ser retiradas por éste a la terminación de los trabajos o cuando lo ordene la Interventoría y dejar los terrenos ocupados en completo estado de limpieza y orden.

En general **LA INTERVENTORIA** comprobará que todos los sitios y superficies del terreno que se vean afectados por los trabajos se restablezcan en forma tal que sus condiciones finales sean mejores o como mínimo semejantes a las existentes antes de iniciar los trabajos.

**7.3.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA:** **EL INTERVENTOR** realizará y verificará lo siguiente:

#### **A.- MEMORIAS TÉCNICAS:**

Quedarán consignados por escrito, en informe de la **INTERVENTORIA**, los atrasos que se presenten para la firma del Acta de Iniciación y el inicio de Construcción de las Obras, si el **CONSTRUCTOR** no cumple con los términos de los Pliegos de Condiciones. De suceder atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de obras.

#### **B.- DEMARCACION Y AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS DE LOS TRABAJOS:**

Con el fin de atenuar las incomodidades a los habitantes del sector, **LA INTERVENTORIA** le exigirá al **CONSTRUCTOR** el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad que regula el Impacto Urbano. **LA INTERVENTORIA** definirá para cada tramo el límite de la zona de trabajo que podrá ser ocupada por el **CONSTRUCTOR**. El

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

CONSTRUCTOR deberá presentar un esquema típico de la zona de trabajo incluyendo la señalización que va a utilizar para toda la obra y para las diferentes actividades, para aprobación de la INTERVENTORIA. -

### **C.-MANEJO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA EXCAVACION:**

**LA INTERVENTORIA** no permitirá que permanezcan al lado de las zanjas, materiales sobrantes de las excavaciones o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa de la zanja y áreas despejadas al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestos por **EL CONSTRUCTOR** y aprobados por **LA INTERVENTORIA**. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen las especificaciones técnicas de las Obra.

**LA INTERVENTORIA** no aceptará por ningún motivo que el **CONSTRUCTOR** deposite materiales frente a las puertas de acceso de las viviendas o al sitio de obra, o en zonas que exijan autorización de **CARDER** sin permiso de esta; de tal forma que no pueden impedir o dificultar la entrada o salida de los residentes de las mismas o del personal que labora en el lugar.

### **D.- SISTEMAS DE PROTECCION DE LAS EXCAVACIONES:**

**LA INTERVENTORIA** exigirá que **EL CONSTRUCTOR** cumpla las Especificaciones Técnicas en lo referente a la protección de las superficies excavadas, el manejo del agua superficial y subterránea con los sistemas de drenaje y bombeo.

### **E.- AUTORIZACION PARA EXCAVAR:**

**LA INTERVENTORIA** autorizará el Programa Diario de trabajo solo si se ha cumplido convenientemente con el retiro de sobrantes, de los tramos ya intervenidos.

### **F.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACION:**

**LA INTERVENTORIA** velará porque el **CONSTRUCTOR**, ejecute los planes y programas de tránsito, seguridad y señalización; también vigilará que el **CONSTRUCTOR** construya e instale pasos temporales y que la obra se encuentre debidamente señalizada.

### **G.-LIMPIEZA:**

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

**LA INTERVENTORIA** velará porque se dé especial cumplimiento a la labor de limpieza y retiro de los sobrantes y que se realicen como lo contemplan las especificaciones.

#### **H.- MANEJO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:**

**LA INTERVENTORIA** supervisará permanentemente que el **CONSTRUCTOR** tome las medidas posibles para mantener en forma continua y sin interrupciones, la prestación de los servicios públicos que existan en el sector. Le prestará toda la colaboración como interlocutor con las empresas y se instruirá al **CONSTRUCTOR** acerca de las normas a cumplir.

Un aspecto muy importante que consideran las Especificaciones Técnicas, es la investigación que debe realizar el **CONSTRUCTOR** acerca de interferencias, en la cual la **INTERVENTORIA** participará activamente, y las supervisará personalmente. Todo lo anterior con el fin de facilitar a las respectivas empresas de Servicios Públicos, traslados, retiros temporales o, si es del caso, suspensiones del servicio.

Los daños que el **CONSTRUCTOR** cause a las instalaciones y redes de terceros, deberán ser reportados a la **INTERVENTORIA**, la cual debe informar inmediatamente a la Empresa respectiva. Se deberán reconstruir en forma inmediata garantizando la continuidad de estos servicios. Las redes de gas deberán ser reparadas por personal autorizado por la empresa prestadora del servicio de gas. El arreglo o costo del mismo será responsabilidad del **CONSTRUCTOR** y **LA INTERVENTORIA** deberá hacer el seguimiento correspondiente para el cumplimiento ante la empresa respectiva. Adjunto a cada acta de avance, la Interventoría deberá rendir un informe al respecto, y con el acta de cada mes se dejará constancia de los inconvenientes encontrados. **LA INTERVENTORIA** deberá certificar dichos inconvenientes y soluciones de los mismos.

#### **I.- BITACORA:**

En el sitio de la obra, se dispondrá de una bitácora, en la que se dejen escritas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el **CONSTRUCTOR**, **LA INTERVENTORIA** y la **PROMOTORA**. Es muy importante recordar que este es el conducto formal y regular de registrar las observaciones y recomendaciones impartidas en el frente de trabajo. Es obligatorio su uso para todas las personas que intervienen en la misma. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la **PROMOTORA** para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. **PARAGRAFO:** No obstante, lo anterior se aclara que cualquier modificación a las licencias expedidas para el proyecto y/o de su presupuesto aprobado en la Invitación, requiere además de autorización por

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

escrito por el ordenador del gasto y además contar con la licencia respectiva expedida por la autoridad competente. En caso de que no se cumpla con esto, será de exclusiva responsabilidad del **INTERVENTOR** su autorización y **LA PROMOTORA** en tal evento no está obligada a asumir dicho gasto. -

## **J.- MEDICIONES DE COMPONENTES DE OBRA**

**LA INTERVENTORIA** conjuntamente con **EL CONSTRUCTOR** efectuará las cuantificaciones y mediciones de las Obras. De esto se elaborará una pre acta la cual firmarán el Ingeniero Residente del **CONSTRUCTOR** y el Ingeniero Residente de la **INTERVENTORIA**, que posteriormente será presentada por el Contratista para aprobación de la **INTERVENTORIA**. -

Conjuntamente **EL CONSTRUCTOR** y el Interventor elaborarán formatos en los que se registrará diariamente la ejecución de las Obras. Estos formatos serán diligenciados y revisados por **EL CONSTRUCTOR** y por **EL INTERVENTOR**. Estos informes diarios serán la base para las actas mensuales. Cada mes **LA INTERVENTORIA** remitirá a la coordinadora del PROYECTO de la **PROMOTORA** con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

**PARAGRAFO:** Bajo ningunas circunstancias se podrán modificar los ítems del objeto del contrato, ni sus cantidades o calidades sin que previamente obre la modificación del contrato autorizada por el ordenador del gasto en referencia con los ítems, y/o las Licencias modificatorias debidamente expedidas por la autoridad competente tramitadas por el **INTERVENTOR**; sino esto no se cumplen **NO** serán reconocidas por la **PROMOTORA**. -

## **K.- COMITÉ DE OBRA:**

Semanalmente **LA INTERVENTORIA** programará una reunión del Comité de Obra con **EL CONSTRUCTOR** en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el Coordinador del Contrato, si así lo desea, para analizar el estado de los trabajos. **EL CONSTRUCTOR** preparará y presentará un informe semanal con los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas. El comité de obra será una reunión operativa, para controlar el avance de las Obras, en la cual se elaborará el acta correspondiente firmada por las partes y que será remitida posteriormente a **LA PROMOTORA**, para que la coordinadora adelante y proyecte lo que le compete a la Entidad o al Gerente y/o al Director Técnico. -

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

### **I.-INSPECCION DE LA OBRA:**

**LA INTERVENTORIA** ejercerá vigilancia permanente mediante la inspección de las obras en progreso, de la vigencia de las pólizas, licencias y/o sus modificaciones para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos por las autoridades respectivas y será responsable por el incumplimiento de cualquiera de ellas durante la ejecución del proyecto.- Se dará advertencia por escrito y oportunamente al representante responsable y autorizado del CONSTRUCTOR, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo con eventuales medidas correctivas pertinentes, efectuando las anotaciones en el libro de obra (BITACORA).

**LA INTERVENTORIA** también estudiará y dará su concepto acerca de los procedimientos constructivos que proponga EL CONSTRUCTOR, y si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la INTERVENTORIA considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de la obra, siempre y cuando no modifiquen las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos o diseños aprobados por las autoridades respectivas, en cuyo caso requerirán autorización por escrito de LA PROMOTORA y las licencias respectivas modificadas.-

En casos extremos la INTERVENTORIA requerirá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del INTERVENTOR y de la PROMOTORA, cuando el CONSTRUCTOR utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la INTERVENTORIA presenten riesgos para la Construcción de las Obras, para el CONSTRUCTOR y para la PROMOTORA o para terceros.

Diariamente LA INTERVENTORIA hará una evaluación de los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del CONSTRUCTOR y se darán las instrucciones pertinentes.

### **M.- SUMINISTRO:**

**LA INTERVENTORIA** ejecutará un control permanente a los suministros que tiene que realizar **EL CONSTRUCTOR**, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las obligaciones.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

En caso de suministro de materiales por parte de **LA PROMOTORA** al **CONSTRUCTOR**, el **INTERVENTOR** deberá velar por su oportuna solicitud, el control de los giros, su almacenamiento, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

**LA INTERVENTORIA** ejercerá control a todos y cada uno de los materiales utilizados que deberán ser certificados o de marca reconocida u homologados por **LA PROMOTORA**. -

Será responsabilidad de **LA INTERVENTORIA** la verificación de los documentos, y el cumplimiento por parte del **CONSTRUCTOR** de los requisitos exigidos.

#### **N.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES:**

**LA INTERVENTORIA** efectuará el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra, mediante ensayos que esta determine; o se especifiquen en las especificaciones técnicas de obra y deberá establecer un medio para identificar en los materiales y productos, la situación de haber sido, o no, inspeccionados, y los resultados de la misma, es decir, su aceptación, retención a la espera de una decisión, o rechazo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos especificados. Los registros del estado de inspección y ensayo deberán identificar el responsable de verificar la conformidad y de aceptar los trabajos.

#### **O.- CONTROL AL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL:**

**LA INTERVENTORIA** efectuará el control del cumplimiento del programa de Salud ocupacional por parte del Contratista, de acuerdo con la normatividad vigente como mínimo a los siguientes Subprogramas:

- O.1.-** Subprograma de Medicina Preventiva
- O.2.-** Subprograma de Medicina del Trabajo
- O.3.-** Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial
- O.4.-** Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional

#### **O.1 y O2.- SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:**

Estos dos subprogramas tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

**EI CONSTRUCTOR** debe cumplir las siguientes actividades:

1. Todo el personal que labore en la obra debe estar debidamente afiliado a una EPS a PENSION y a Riesgos Laborales.
2. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos, ocupacionales, reubicación, reingreso y retiro de los trabajadores.
3. Realizar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores.
4. Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
5. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
6. Promover actividades de recreación y deporte.
7. Adelantar campañas para controlar el fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.

### **O.3.-SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

La Higiene Industrial es una rama de la ingeniería dedicada a la identificación, evaluación y control de aquellos factores ambientales que se originan en o los lugares de trabajo y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar de los trabajadores y/o a los ciudadanos en general.

En cumplimiento de lo dicho anteriormente, se debe elaborar un Panorama de Riesgos en el que se haga un reconocimiento detallado de los factores de riesgo en cada punto de trabajo y el número de trabajadores expuestos a cada uno de ellos. Se debe entender como factor de riesgo a toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso, cuando no existen o fallan los mecanismos de control.

Una vez se identifican estos factores se debe elaborar un programa de Seguridad Industrial que prevenga, controle y/o corrija estos factores.

Dentro de las principales actividades de este programa se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a.-EI CONSTRUCTOR deberá organizar talleres de inducción dirigido a los trabajadores, desarrollando temas como: Contenido de este documento, normatividad ambiental aplicable, Seguridad industrial y salud ocupacional (uso

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

adecuado de los elementos de protección, identificación uso y manejo de materiales peligrosos, etc.) y primeros auxilios

**b.**-Inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.

**c.**-Establecer y ejecutar las modificaciones necesarias en los procesos industriales y sustitución de las materias primas peligrosas.

**d.**-Implantar los programas de mantenimiento preventivo de las maquinas, herramientas e instalaciones locativas.

**e.**-Suministrar los Elementos de protección Personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores de la obra y verificar su porte diariamente. (Se debe diligenciar de forma semanal el formato 23 - Elementos de protección Personal)

**f.**-El CONSTRUCTOR debe garantizar el servicio de un baño por cada 15 trabajadores y su correspondiente mantenimiento.

**g.**-Disponer de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

**h.**-Garantizar el uso de herramientas y equipos en óptimas condiciones de limpieza.

**i.**-Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre los accidentes de trabajo.

**j.**-Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalar salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.

**k.**-Implementar y dar a conocer el Plan de Contingencia.

#### **O.4.-Subcomité Paritario de Salud Ocupacional:**

Todo contratista debe garantizar que dentro de su empresa se conforme un Comité Paritario de Salud Ocupacional que tenga las siguientes funciones: (Empresas que tengan 10 o más trabajadores). -

**a.**-Apoyar y vigilar el cumplimiento de las acciones y previsiones señaladas en el programa de Salud Ocupacional y proponer modificaciones, adiciones o actualizaciones del mismo.

**b.**-Proponer a la empresa medidas y actividades relacionadas con la salud en el trabajo.

**c.**- Visitar los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y equipos.

|                                                                                   |                                                                                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                              | Página: __de__                                                                      |

Realizar actividades administrativas propias, como realizar reuniones periódicas, llevar archivo y las demás que señalen las normas vigentes, etc.

#### **7.4.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA INTERVENTORIA**

**7.4.1.- LA INTEVENTORIA** efectuará el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del Contratista al Seguro Social u otro organismo, según lo dispone la Ley. Se hará un control detallado de la inversión en el Contrato.

**7.4.2.- LA INTERVENTORIA** velará por la correcta utilización de los anticipos en caso de que sean otorgados para lo cual le exigirá al Contratista, la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta, debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por **LA PROMOTORA**. -

**7.4.3.- LA INTERVENTORIA** hará mensualmente un análisis del avance contractual de la Construcción de las Obras, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con **EL CONSTRUCTOR** para prevenirlos, o de **LA PROMOTORA** para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.

**7.4.4.-LA INTERVENTORIA** realizará mensualmente un análisis del avance financiero, a fin de ajustar con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de contractuales o cualquier otra medida que **LA PROMOTORA** deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato, incluyendo las actividades relacionadas con las visitas elevadas para este caso por el Ministerio y/o Planeación –Regalías como interventor de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) o quien haga sus veces, recibo y/o adelanto de actividades y el diligenciamiento de los formatos que imparta SGR - SPGR para tal evento y que permitan garantizar el avance del contrato y el flujo de caja a que hubiere lugar.

**7.4.5.-EI INTERVENTOR** exigirá y controlará la permanencia en los frentes de obra, de los ingenieros residentes y los Inspectores del **CONSTRUCTOR**. La presencia del encargado del impacto comunitario o el maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programa trabajos en horas nocturnas, feriados,

|                                                                                   |                                                                                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                              | Página: __de__                                                                      |

domingos o en horas no laborables comúnmente, deberá contarse con la presencia de los residentes e inspectores.

**7.4.6.-LA INTERVENTORIA** observará el desempeño del personal del **CONSTRUCTOR** exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de obra.

En caso de ser necesario **LA INTERVENTORIA** solicitará al **CONSTRUCTOR** el remplazo del personal que a su juicio o el de **LA PROMOTORA** carezca de capacidad técnica suficiente o se considere inconveniente para la obra.

**7.4.7.-LA INTERVENTORIA** llevará un registro diario de la Construcción de la Obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

Para el control del funcionamiento de la organización del **CONSTRUCTOR** en la obra, **EL INTERVENTOR** efectuará advertencias y recomendaciones escritas sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de la misma.

**7.4.8.-**Las sugerencias administrativas y contables que realice **LA INTERVENTORIA** comprenderán las actividades relacionadas con el control contable, el progreso del contrato y los aspectos administrativos y contractuales del mismo. Así mismo se dispondrán y administrarán los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de **LA INTERVENTORIA**. -

**7.4.9.-EL INTERVENTOR** velará para que **EL CONSTRUCTOR** cumpla con todas las disposiciones que sobre seguridad social hayan emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia; deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y del público directa e indirectamente afectado.

El personal de obra del **CONSTRUCTOR**, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol. **LA INTERVENTORIA** deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará al Coordinador para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

## **7. 5.- INFORMES**

**LA INTERVENTORIA** presentara informes semanales, mensuales, **TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGAL Y FINAL. -**

**7.5.1.- INFORME QUINCENAL:** LA INTERVENTORIA independientemente de los Informes que le sean solicitados por las diferentes Entidades, entre ellas Planeación, SGR y diferentes Entes de Control; deberá presentar quincenalmente a la PROMOTORA un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese tiempo, el cual refleje adecuadamente el avance y/o el porcentaje de obra relativo al ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la quincena siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso.

**7.5.2.- INFORME MENSUAL:** LA INTERVENTORIA presentará mensualmente los informes de avances TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado, avance y/o el porcentaje de avance de ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de los porcentajes de avance de ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirán todas las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONSTRUCTOR y la PROMOTORA.

**7.5.3.- INFORME TÉCNICO:** Cuando la EMPRESA lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes TÉCNICOS DE CALIDAD Y DE PRUEBA DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los ajustes a los diseños definitivos y/o la Construcción de las Obras.

**7.5.4.- INFORME ADMINISTRATIVO:** LA INTERVENTORIA presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de ajuste a los diseños y/o obra celebradas.

|                                                                                   |                                                                                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                              | Página: __de__                                                                      |

**7.5.5.-INFORME FINANCIERO:** Deberá obrar en todos los informes que se presente relacionar la siguiente información.- **a) Relación de actas de corte presentadas:** Hacer cuadro con todas las actas de corte presentadas, que indique No, del acta de corte, mes-año, valor total, valor amortización anticipo, saldo a pagar, fecha de pago y la suma total de cada columna.- **b) Relación rendimientos Financieros:** En caso de pactar en el contrato rendimientos financieros, hacer un cuadro que indique mes-año, valor de los rendimientos, valor consignado al Banco de las Republica, fecha y la suma total de cada columna.- **c) Balance del Contrato:** Hacer un cuadro que indique el balance del valor total del contrato, el valor del anticipo entregado, el valor del anticipo amortizado y el saldo a cargo de cada una de las partes. En el Informe Final obrará el consolidado financiero de toda la ejecución del contrato. –

**7.5.6.- INFORME LEGAL:** Deberá relacionar la siguiente información del Interventor y del Contratista: **a) Garantías:** Hacer un cuadro que indique la relación de las pólizas constituidas en el que se indique, compañía aseguradora, No. de la póliza, riesgo y fecha de vencimiento, vigencias.- **b) Certificado de Paz Y Salvo:** Se anexará el Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales presentado por el Interventor del personal presentado en la Propuesta o debidamente autorizado por el Ordenador del Gasto y la verificación acreditada de la información presentada por el Constructor de las Obras.- **c) Multas y sanciones:** En caso de haberse presentado multas o sanciones hacer la relación de las mismas e indicar el motivo.- **d) Verificación de los requerimientos** presentados por las Veedurías para las obras en caso de haberse constituidos. **En el Informe Final** deberá acreditar el consolidado durante toda la ejecución del contrato. -

**7.5.7.- INFORME FINAL:** LA INTERVENTORIA entregará a LA PROMOTORA al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales del Contrato.
- Breve descripción del ajuste de los diseños definitivos y/o la Construcción de Las Obras.
- Ejecución de los ajustes a los diseños y de las obras (Período de ejecución, Frentes de obra).
- Balance económico de los Contratos de Obra y de interventoría (costos, Sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

- Planos, figuras, cuadros y fotografías representativos del desarrollo del Contrato.
- Descripción de los procedimientos constructivos utilizados e innovaciones Tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre Complementación de especificaciones, planos y Diseños.
- Esquemas de localización (Ciclos y Rutas) durante el desarrollo de las obras.

## **7. 6.- ACTAS**

**EL INTERVENTOR** elaborará el Acta de Iniciación, debidamente firmada por **EL CONSTRUCTOR** y **LA PROMOTORA**, así como actas de entorno, actas de conciliación de nuevos precios, de suspensiones; de reiniciación; de terminación de obra, de recibo final y de liquidación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por **LA PROMOTORA**. -

**LA INTERVENTORIA** elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de **LA PROMOTORA**, relacionadas con el ajuste a los diseños y Obras objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.

**LA INTERVENTOR** efectuará por lo menos una reunión semanal con el Contratista para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control de las actas de estas reuniones.

**EL INTERVENTOR** anexará al acta de liquidación, un listado del personal propio y del **CONSTRUCTOR** que realmente trabajó en la ejecución del objeto del contrato.

## **7.7.-ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**LA INTERVENTORIA** efectuará la liquidación del Contrato dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al **CONSTRUCTOR** participar en la determinación de cantidades finales de obra ejecutada por cada Componente, en la revisión de la corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el **CONSTRUCTOR**.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

## **7.8.- PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD**

### **7.8.1.- A.-INTRODUCCIÓN**

El Interventor deberá ejecutar y controlar los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Plan de Gestión de la calidad, conforme con las Normas NTC-ISO 9000, versión 2000, que aplique para cada caso de tal manera que proporcione a LA EMPRESA un trabajo acorde con la calidad definida en el contrato.

El Interventor será responsable por la calidad de los trabajos contratados, por revisión, comprobación o inspección que realice **LA PROMOTORA** o sus delegados, tendrá como objeto la verificación y su cumplimiento, y, por lo tanto, no lo exime de su obligación sobre la calidad de los trabajos objetos del contrato.

### **7.8.2.- CONSIDERACIONES GENERALES**

El Interventor deberá proporcionar a **LA PROMOTORA** un servicio acorde con la calidad definida en los documentos del contrato, para el logro de este objetivo, ejecutar y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Plan de Gestión de la calidad.

El Proponente presentará un Plan de Calidad Específico para el proyecto, en el cual se deberá incluir los requisitos del sistema del Plan de Gestión de la calidad.

Durante la ejecución de los trabajos, la responsabilidad por la calidad del servicio es, única y exclusivamente, del Consultor y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice **LA PROMOTORA**, o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento y ello no lo exime de su obligación sobre la calidad del servicio.

### **7.8.3.- PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD**

**EL INTERVENTOR** solicitará **AL CONSTRUCTOR** un plan de calidad específico para el proyecto, en el cual, el Interventor deberá definir una secuencia de actividades, las características relevantes del proyecto, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayo, la programación de auditorías internas de calidad y los registros que generarán durante la ejecución de los trabajos.

El Plan de Gestión de la calidad será utilizado por **EL INTERVENTOR** para evaluar y controlar el cumplimiento de los requisitos de calidad específicos del proyecto.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

Durante la ejecución de los trabajos, el Interventor deberá elaborar los registros del Sistema de Calidad de acuerdo con los procedimientos e instrucciones dadas en el Plan de Gestión de la Calidad y su Propio Manual de Calidad si lo tiene el Interventor, La confidencialidad de los registros deberá ser tal que le garantice a LA EMPRESA que los trabajos contratados se están desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presenten en el Plan de Calidad.

El Contenido, los requisitos o elementos que deberán considerarse como mínimo en el plan de Gestión de la calidad son las siguientes:

## **A.-REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD**

### **A.1.-RESPONSABILIDAD GERENCIAL**

El Interventor deberá establecerse las directrices o decisiones estratégicas, a manera de declaración formal, por escrito y firmada por el funcionario de mayor rango de la organización, sobre los objetivos y el compromiso con la calidad que orientarán el desarrollo del proyecto. La declaración deberá ser publicada y difundida a través de toda la organización y tener un apoyo visible por medio del liderazgo activo de la dirección.

Todas las personas en la organización deberán conocer el alcance, la responsabilidad, la autoridad y las funciones relacionadas con el control la planeación de todos y cada uno de los procesos en la prestación del servicio.

Deberá elaborarse un organigrama detallado en el que se muestren las relaciones, las responsabilidades y las interrelaciones de la organización con **LA EMPRESA** y todas las entidades que están involucradas en la ejecución del contrato.

### **A.2.- SISTEMA DE CALIDAD**

Para la Coordinación de las diferentes actividades, el Consultor deberá documentar el sistema de calidad para el proyecto de manera ordenada, sistemática y comprensible. El documento utilizado para describir el sistema, así como la política y objetivos de calidad, será el Plan de Gestión de la Calidad.

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por **LA PROMOTORA**, expresadas en los documentos del concurso, el consultor deberá planear la realización de las actividades que Gestionaran la calidad del proyecto, teniendo en cuenta los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __ de __                                                                    |

#### **7.8.4.- REVISIÓN DEL CONTRATO**

El Proponente realizará una revisión completa a la totalidad de los documentos que forman parte del proceso a través de procedimientos escritos, para garantizar su comprensión y la solución de cualquier discrepancia. Además, deberá asegurar que posee los recursos, el equipo, el personal especializado y la organización necesaria para cumplir todos los requisitos del contrato.

Cuando se presenten cambios durante la ejecución del trabajo, se reduzca o se aumente el alcance del mismo, o se generen trabajos adicionales, deberán aplicarse los mismos principios de revisión, con el objeto de comprender adecuadamente los nuevos requisitos y necesidades, hacer los acuerdos del caso y comunicarlos a las funciones de la organización involucradas o afectadas por dichos cambios.

Estos requisitos del Plan de Gestión de la Calidad se consideran de gran importancia, dado que el Consultor, expresará todas las observaciones que tenga en relación con los documentos del contrato.

#### **7.8.5.-CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS**

La documentación del sistema de calidad que requiere control por parte del Interventor será, como mínimo, la siguiente: los documentos contractuales, el plan de calidad, los procedimientos operacionales, de prestación del servicio, de inspección, de ensayo y del sistema de calidad, las instrucciones de trabajo, los dibujos, planos y especificaciones, etc.

El control, revisión y aprobación de estos documentos se hará de acuerdo con procedimientos escritos antes de su difusión.

**EI INTERVENTOR** establecerá instrucciones para la documentación del sistema de calidad que esté sujeta a cambios y modificaciones, de forma tal que sea revisada y aprobada por un funcionario con nivel de autoridad y responsabilidad similares al de la versión anterior. Los cambios deberán notificarse oportunamente a las áreas afectadas. LA EMPRESA se reserva el derecho de aprobar, por sí mismo o por delegación, las modificaciones de los documentos o datos que generen alteraciones en el contrato.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

## A.- IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PROYECTO

El Interventor deberá establecer los procedimientos que permitan indagar la historia, aplicación o localización de un producto o servicio, por medio de identificación única y registrada, y deberá mantener el registro de dicha identificación.

Como mínimo, deberán identificarse y trazarse todos los productos y servicios parciales sometidos al sistema de calidad.

En la identificación y trazabilidad de los productos, deberán ser incluidos los documentos contractuales suministrado por **LA PROMOTORA**.

## B.- CONTROL DE PROCESOS

Se hace necesario identificar y planear las actividades del proyecto sometidas al control de procesos y elaborar un programa de puntos de inspección y ensayos de cada una de estas actividades. Una vez realizadas las inspecciones se deberá realizar el tratamiento apropiado de las no-conformidades.

Para poder ejercer el control sobre los procesos, el interventor establecerá una planeación cuidadosa de la metodología utilizada y de los límites de aceptación, buscando asegurar que se desarrolle bajo condiciones controladas y con la secuencia especificada. Igualmente deberá identificar las actividades críticas que afecten la calidad de los trabajos, a fin de mantenerla bajo control, y poder desarrollar procedimientos documentados para estas actividades, y poder ser presentados a LA EMPRESA, o su representante, antes de que se dé inicio a una actividad.

Es responsabilidad del Interventor, Gestionar el cumplimiento del Plan de calidad de los trabajos que realiza, y para ello deberá efectuar los ensayos que considere necesarios y que le permitan verificar la calidad exigida por LA EMPRESA o su representante. Es necesario dar especial atención a los procesos cuyos resultados o características del producto no son medibles o cuyos resultados sólo se pueden determinar por inspección durante su utilización u operación.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __ de __                                                                    |

### **C.- CONTROL DE LAS NO-CONFORMIDADES**

Se deberán efectuar inspecciones y ensayos para determinar el cumplimiento de los requisitos especificados, en los que se identificarán los responsables de la inspección y aceptación o rechazo del producto, y mantendrá los registros correspondientes.

Cuando durante la inspección resulten No-conformidades, el Consultor deberá realizar el tratamiento de las no-conformidades de acuerdo con el Plan de Calidad y generar su respectivo registro.

En el procedimiento para el tratamiento de las no-conformidades deberá señalar la forma de decidir sobre su disposición como lo indica la norma.

Cuando se presenten cambios de especificaciones, de los trabajos o servicios, deberán tramitarse de acuerdo con procedimientos escritos y con la autorización previa de LA EMPRESA, igualmente cuando se tomen acciones correctivas y preventivas, se verificará su efectividad a fin de solucionar las no-conformidades, para lo cual se debe hacer el correspondiente seguimiento.

### **D.- CONTROL DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO**

**EL INTERVENTOR** deberá tener seguridad sobre la veracidad de las mediciones que hace y sobre los resultados de las mismas. Por ello, se requiere tener procedimientos documentados para controlar, calibrar y mantener los equipos de inspección, medición y ensayo, y conocer la incertidumbre de la medición y su coherencia con la capacidad de medición requerida. El Consultor deberá hacer control a los equipos de medición, inspección y ensayo, tanto propios como de los subcontratistas y de los laboratorios externos que utilice.

### **E.- ESTADO DE INSPECCIÓN Y ENSAYO**

El Consultor deberá establecer un medio para identificar, en los materiales y productos del servicio, la situación de haber sido, o no, inspeccionados, y los resultados de la misma, es decir, su aceptación, retención a la espera de una decisión, o rechazo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos especificados. Los registros del estado de inspección y ensayo deberán identificar el responsable de verificar la conformidad y de aceptar los trabajos.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

## **F.- MANEJO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, RESERVACIÓN Y ENTREGA**

El INTERVENTOR deberá planear y documentar el manejo y almacenamiento de materiales y documentos durante la ejecución de los trabajos. El despacho de dichos documentos y materiales hacia los sitios de utilización deberá realizarse y registrarse de acuerdo con procedimientos escritos. Deberá verificarse periódicamente su almacenamiento y archivo y dejar registro de estas revisiones. Los productos parciales deberán preservarse del uso prematuro, o indebido, antes de su entrega a LA EMPRESA.

## **G.-CONTROL DE LOS REGISTROS DE CALIDAD**

Deberán mantenerse registros de calidad para demostrar el cumplimiento del plan de calidad y la efectividad del sistema que soporta. Se deberán incluir los registros de subcontratistas.

EL INTERVENTOR deberá tener procedimientos para el control de los registros de calidad, los cuales deberá identificarse claramente de acuerdo con los trabajos, se clasificarán de tal manera que sean fácilmente recuperables, se deberán archivar o almacenar para evitar su deterioro, se protegerán contra acceso no autorizado y alteraciones, se podrán a disposición de LA PROMOTORA.

Los registros del plan de Gestión de la calidad del Interventor reposarán en la oficina, los cuales, si se hace necesario, podrán ser inspeccionados por LA PROMOTORA cuando lo requiera.

## **H.- AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD**

**EL INTERVENTOR** realizará y planeará las auditorías internas de calidad, de acuerdo con procedimientos escritos. Los resultados de estas auditorías se documentarán a través de los registros correspondientes.

Las Auditorías se deberán programar de acuerdo a la duración del contrato, estas podrán ser bimestrales o trimestrales, LA PROMOTORA podrá realizar externas al sistema de calidad del Consultor, si lo considera del caso.

Si en momento de realizar la Auditorías se presentan diferencias graves que puedan afectar la calidad de los trabajos, LA PROMOTORA podrá glosar las cuentas, hasta que se toman las acciones correctivas.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

## I.- ENTRENAMIENTO

EL INTERVENTOR deberá asegurar que el personal ofrecido para la ejecución de los trabajos, posee, y mantiene actualizado, el nivel de formación adecuado para el buen desempeño, según los requisitos exigidos, en las actividades que le sean asignadas. Para ello deberá elaborar procedimientos a fin de determinar las necesidades que puedan afectar la calidad y que le permitan identificar las necesidades de formación, proporcionar la formación adecuada y mantenerla debidamente documentada en relación con la formación dada al personal.

## 8.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Del presente proceso se celebrará un Contrato de Interventoría de Obra. -

**9.- CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)** La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). -

Los proponentes interesados en participar deben acreditar en máximo **DOS (2)** certificados de contratos ejecutados y que estén inscritos en el RUP, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso: **UNSPSC 811015 o 801016 o 801017**. Dentro de estos se debe evidenciar Que ha ejecutado interventoría a proyectos de viviendas de interés social y/o prioritario, en las cuales se hallan construido al menos 90 viviendas

| Clasificación UNSPSC | Descripción                     |
|----------------------|---------------------------------|
| 81101500             | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 80101600             | Gerencia de Proyectos           |
| 80101700             | Gerencia Industrial             |

**Para proponente plural:** Se aceptará que la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sin importar su porcentaje de participación.

**NOTA:** Para acreditar experiencia se aceptarán además de las certificaciones, los contratos completos con sus respectivas modificaciones acompañadas de las actas de liquidación correspondientes”; no se aceptarán las actas de recibo final de obras y/o

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

actas de terminación de obra.

## 10.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que según el Acuerdo **004** de **2017** en su Artículo **5.1** se establecen las Modalidades Aplicables a los Procesos de Contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E a saber:

CONTRATACIÓN DIRECTA: PARA LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ART 5.1.1. DEL PRESENTE MANUAL

INVITACIÓN PRIVADA: CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTIA

**3.3.2.-MENOR CUANTÍA:** Se considera contrato de menor cuantía cuando esta exceda los cuatrocientos quince (415) hasta los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Decreto No. **2360** de diciembre **26** de **2019**, el Presidente de la República de Colombia fijo el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2020 en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803,00)**

Teniendo en cuenta lo antes expresado, conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de invitación Privada y el tipo de contrato es de Interventoría de Obra

**11.- FUNDAMENTO JURÍDICO:** El presente proceso se adelanta conforme al manual de contratación de la PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E adoptado en Acuerdo No. 004 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la P.V.R.-

## 12.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**A.-** Serán obligaciones de **LA PROMOTORA** las siguientes:

- Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

- Recibir los informes del Consultor, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
- Pagar al Consultor oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso

**B.-Serán obligaciones del INTERVENTOR las siguientes:**

- Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, así como en las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás anexos documentos que hacen parte integral del contrato. -
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 6 de 2003 y suministrar al Supervisor del contrato lo pertinente.
- Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato.
- Informar a la Promotora sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- El INTERVENTOR deberá contar con el personal mínimo requerido por la Entidad, cualquier cambio en el personal propuesto deberá ser avalado por la Entidad y deberá cumplir como mínimo los mismos requisitos del personal inicial.

### **13. PERFIL SOLICITADO.**

Podrán participar aquellas Personas:

**Persona Natural,** Ser Ingeniero Civil presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

**Persona Jurídica**, Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

**Importante:** En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, que debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

**Consortios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futuras:** Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

#### 14.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Director Técnico estima como presupuesto para el presente proceso de contratación la suma de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$855.730.787) Moneda Legal Corriente**, conforme a presupuesto oficial adjunto elaborado por la ingeniera Angélica Muñoz el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. -

**14.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Promotora de Vivienda de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la P.V.R.-

| <u><b>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</b></u>                                                                                                                                                                      | <u><b>RUBRO PRESUPUESTAL</b></u> | <u><b>\$ VALOR CDP</b></u>  | <u><b>ENTIDAD</b></u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| <u><i>"Interventoría a la construcción de viviendas hogares para todos, en los municipios la Celia, Pueblo Rico (Santa Cecilia) y Santuario: urbanizaciones: Barcelona, Brisas de San Juan y Corozal"</i></u> | <i>RF1.15.1.6.1</i>              | <u><i>\$855.730.787</i></u> | <u><i>PVR</i></u>     |
| <u><b>TOTAL</b></u>                                                                                                                                                                                           |                                  | <u><i>\$855.730.787</i></u> |                       |

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

## 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

**DIECISEIS (16) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. -

## 16.- FORMA DE PAGO:

La Promotora de Vivienda de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta invitación privada de la siguiente forma: Mediante un anticipo del 15% y presentación de actas parciales y un acta final (en caso de anticipo las actas parciales tendrán amortización del anticipo). La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato.

Igualmente, el Contratista deberá sujetarse para la oportunidad de los pagos, a los desembolsos que se generen por el Ministerio de hacienda y dependerá de los recursos que se tengan disponibles en caja para el pago de **sus actas**.

Las Actas Parciales y los Informes de Avance de la Interventoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas por El Interventor y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencia la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación ofrecida.

**Nota:** Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los Consorcios o Uniones Temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

**Parágrafo:** Se recuerda que los trámites y desembolsos de los pagos de las actas estarán condicionadas al desembolso de los recursos del Sistema General de Regalías situación que de antemano aceptan los proponentes, lo que se entiende aceptado con su participación y oferta.

El cronograma de pagos acorde con lo que se establezca en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

## 17.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

**CRITERIOS HABILITANTES.** La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente: "... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje...”.

Para el presente proceso por tratarse de una invitación privada, La Promotora de Vivienda de Risaralda calificará las propuestas teniendo en cuenta los criterios de: Experiencia Específica del proponente, Formación y Experiencia de los Profesionales que conforman el equipo de trabajo y el Apoyo a la Industria Nacional.

En consecuencia, se estiman como requisitos habilitantes los siguientes.

**A.- CAPACIDAD JURÍDICA**, esta se acreditará así;

**A.1 -LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**A. el objeto social de la persona jurídica** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación (construcción) y la duración de la firma debe ser mínima igual a la duración del contrato y Un (1) año más.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**B. la calidad de representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

**C. las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

**D. la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado.** Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

## **A.2.- PERSONA NATURAL.**

Que el proponente sea Ingeniero(a) Civil, aportar Tarjeta profesional y Certificado de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional – COPNIA.

**a. La Mayoría de Edad:** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.** Este requisito lo verificará La Entidad con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

## **c. Perfil solicitado.**

Podrán participar en el presente proceso de contratación aquellos que cumplan con el perfil solicitado en el numeral 5

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

**d. Tarjeta Profesional:**

Del Ingeniero Civil y/o Arquitecto

**e. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional,**  
expedido por el COPNIA, si aplica.

**A.3.- Conflicto de Interés**

No podrán presentar ofertas en el Proceso de Contratación:

**A.3.1** Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control y/o vínculo familiar sobre el contratista objeto de interventoría.

**A.3.2** Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

**A.3.3** Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Adjudicatario del Contrato principal de Obra a efectuar interventoría. -

**A.3.4** Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

**B. EXPERIENCIA**

**B.1 EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente debe acreditar en máximo **DOS (2)** certificados de contratos ejecutados que estén inscritos en el RUP, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso: **UNSPSC 811015 o 801016 o 801017**. Dentro de estos se debe evidenciar Que ha ejecutado interventoría a proyectos de viviendas de interés social y/o prioritario en las cuales se hallan construido al menos 90 viviendas.

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

**Para proponente plural:** Se aceptará que la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, sin importar su porcentaje de participación.

**NOTA:** Para acreditar experiencia se aceptarán además de las certificaciones, los contratos completos con sus respectivas modificaciones acompañadas de las actas de liquidación correspondientes”; no se aceptarán las actas de recibo final de obras y/o actas de terminación de obra. -

### **IMPORTANTE:**

Los certificados deben cumplir con los siguientes criterios:

- Si el certificado de consultoría requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente), donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado).
- La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.
- Los certificados deber corresponder a CONTRATOS ejecutados por el proponente, no son válidas certificaciones dadas dentro de prestaciones de servicios; tales como coordinador de proyectos, supervisor de proyectos o convenios.
- Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Numero de contrato
  - Objeto del contrato
  - Fecha de iniciación y terminación del contrato
  - Tiempo de ejecución.
  - Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final de obra.
  - Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia de la presente Invitación Pública deben corresponder a consultorías terminadas o contratos de

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

obra terminados, y así debe demostrarse en los certificados, expedidas por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

**En todo caso la experiencia se acreditará con certificados de los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso**

**NOTA:** Para acreditar experiencia se aceptarán además de las certificaciones, los contratos completos con sus respectivas modificaciones acompañadas de las actas de liquidación correspondientes”; no se aceptarán las actas de recibo final de obras y/o actas de terminación de obra. -

### **C.- CAPACIDAD FINANCIERA.**

El componente financiero se verificará en el en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2018

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

**a) Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos (2)

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 2$$

**b) Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al sesenta Por Ciento (60%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 60\%$$

**c) Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a dos (2)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}) \geq 2$$

Para el proponente plural será la suma aritmética de cada componente del indicador de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

Tal como lo estipula el Decreto 1082 de 2015, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, que deberá estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

o con corte a 31 de diciembre de 2019 siempre que se haya efectuado la actualización en RUP.

#### **D.-CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4 del Artículo 10 y el Artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

- ✚ **ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO CINCO (0,05)**

**ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio**

- ✚ **ROA (Rentabilidad Sobre Activos),** Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

**ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.**

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO DOS (0,02)** y menor al **ROE** del proponente.

*La Capacidad Organizacional del proponente plural será la suma aritmética de cada componente del indicador de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal*

#### **D.1.- PERSONAL INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA. -**

- ✓ **Asesor (a) en Gestión Ambiental:** 1 profesional en Ingeniería ambiental

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

- ✓ **Maestro de Obra: Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles:** con experiencia específica en construcción de edificaciones mayor a dos (2) años
- ✓ **Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial:** 1 profesional
- ✓ **Asesor en Gestión de Calidad:** 1 profesional en ingeniería industrial
- ✓ **Director de interventoría:** 1 director, profesional en ingeniería Civil
- ✓ **Residente de interventoría: 2 Residentes:** Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia específica en construcción de edificaciones mayor a dos (2) años
- ✓ **Secretaria:**
- ✓ **Mensajero:**
- ✓ **Camioneta con Conductor:**
- ✓ **Personal topografía:** Topógrafo

#### **Documentos del Personal:**

**a.-** Para todo el personal antes descrito, se requieren, las tarjetas profesionales (cuando aplique), los certificados de vigencia (cuando aplique), carta de compromiso y se presentarán con la PROPUESTA.

**Nota:** En el caso de la secretaria o del Conductor de la camioneta, deberán anexar carta de compromiso, cédula y el Conductor deberá acreditar la licencia de conducción.

#### **18.-FACTORES DE CALIFICACION O ASIGNACION DE PUNTAJE:**

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente y formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

| CRITERIO DE ASIGNACION                       | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------------------------------------------|----------------|
| Experiencia adicional                        | 100            |
| Formación y Experiencia de los profesionales | 100            |
| Apoyo a la industria Nacional                | 40             |
| <b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>                | <b>240</b>     |

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __ de __                                                                    |

**Nota:** La presente contratación se adelanta sin proceso de precalificación

### 18.1.-EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Puntaje Máximo 100 Puntos)

Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional en:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                           | PUNTAJE    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Quien acredite la experiencia general en máximo un certificado, un (1) contrato con experiencia como contratista en INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O PRIORITARIO    | 50         |
| Quien acredite mediante el mismo certificado mencionado en el párrafo anterior, que el número de viviendas construidas es mayor o igual al 100% de las viviendas a construir en el presente proceso, 262 unidades. | 30         |
| Quien acredite mediante el mismo certificado mencionado en el párrafo anterior, que el número de viviendas construidas es mayor o igual al 50% de las viviendas a construir en el presente proceso, 131 unidades.  | 20         |
| <b>Puntaje Máximo Obtenido</b>                                                                                                                                                                                     | <b>100</b> |

**NOTA:** En los casos en que el contrato de Interventoría aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el **Cien por Ciento (100 %)** de la misma.

### 18.2.-FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (puntaje máximo 100 puntos)

| ÍTEM                              | FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA                                                                                                                         | PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL | PUNTAJE MÁXIMO TOTAL |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| <b>DIRECTOR de interventoría:</b> |                                                                                                                                                        |                        |                      |
|                                   | Ingeniero Civil con mínimo <b>Quince (15)</b> años de experiencia general contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.              | <b>50 puntos</b>       | <b>100 puntos</b>    |
|                                   | Si el ingeniero propuesto acredita estudios de posgrado en áreas de Gerencia de proyectos o similares, o experiencia mayor de <b>25 años</b> obtendrá: | <b>50 puntos</b>       |                      |

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

### 18.3.- COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable

- **Puntaje Máximo: 40 Puntos**

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 4 "Apoyo a la Industria Nacional**.

| OFERTA                   | PUNTAJE              |
|--------------------------|----------------------|
| a) Servicios Nacionales  | Se Asignan 40 Puntos |
| b) Servicios Extranjeros | Se Asignan 20 Puntos |

- a) Servicios Nacionales:** Se otorgarán Cuarenta (40) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Licitación son de origen nacional.
- b) Servicios de Origen Extranjero:** Se otorgarán Veinte (20) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

**Nota 1:** En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

**Nota 2:** Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                 | Página: __de__                                                                      |

#### **18.4.-COMPONENTE ECONÓMICO.**

El proponente debe formular su propuesta económica en los **ANEXOS 7** la cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **18.5- ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

#### **18.5.- ADJUDICACION. -**

**LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA E.I.C.E** adjudicará el presente proceso de contratación hasta el máximo del valor asignado, según presupuesto oficial; por el valor de la oferta económica seleccionada cuyo valor incluirá el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos a que haya lugar para la ejecución del contrato. -

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del presente capítulo del pliego de, condiciones, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda contenido en el Acuerdo No. 004 de 2017 en su **Artículo 5.5.10.-** que establece: ***"Artículo 5.5.10-Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta,** en la fecha señalada se llevará a cabo la Audiencia de la cual se levantará un acta, de dará respuesta a las observaciones que hayan sido presentadas al Informe del Comité Evaluador y se decidirá si el Gerencia y/o su delegado asume la recomendación consignada en el informe de evaluación y adjudicar el contrato al oferente calificado en primer lugar. De no considerar viable la recomendación efectuada por el comité evaluador el Gerente y/o su delegado deberá motivar su decisión determinando*

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

*con base en los criterios expuestos en los Pliegos de Condiciones y sus modificaciones las razones por las cuales se aparta de la decisión del Comité Evaluador y se repetirá el proceso de selección.*

*Se procederá a adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar si el oferente elegido decide no celebrar el contrato, o dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para la suscripción del contrato no se presenta a suscribirlo, sin perjuicio de la efectividad de las garantías y las multas a que esto diere lugar.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** *Las decisiones asumidas en la Audiencia Pública y/o Declaratoria de Desierta, se entenderán notificadas en la misma, razón por la cual es obligatoria la asistencia de los proponentes o sus delegados debidamente facultados mediante poder debidamente otorgado. -*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** *El acta que se levante en la Audiencia será publicada en la WEB y/o SECOP, así como de la Resolución de Adjudicación”.-*

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, LA PROMOTORA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA PROMOTORA Ministerio no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**NOTA. - Devolución copias de las propuestas.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

## METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, considerando que el manual de contratación de la entidad no tiene definido los criterios de desempate se remite en este caso a los aplicados como criterios de desempate en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Si a pesar de lo anterior, resultasen igualmente **DOS (2)** o más Ofertas empatadas, se **rificará** entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como Oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de entrega de Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa será la que obtendrá el primer lugar y así sucesivamente, lo cual se hará en presencia de los oferentes.

### **-ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN. -**

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el manual de contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda contenido en el Acuerdo No. 004 de 2017 en su **Artículo 5.5.10.-** que establece: “**Artículo 5.5.10-Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta, así como el Artículo 5.7 Adjudicación.-**

**ARTICULO 5.7: ADJUDICACION:** Se expedirá Resolución la cual contendrá la adjudicación del contrato y el beneficiario del mismo, el valor de la propuesta la cual será publicada en el SECOP conforme lo contenido en la Audiencia de adjudicación.

Para tal efecto, y una vez calificados los componentes respectivos se abrirá el sobre con la oferta económica del proponente con mayor puntaje y se verificará que su oferta este en el rango del valor estimado en el presupuesto oficial, en caso afirmativo se procederá a su adjudicación. En caso negativo se dará apertura al proponente calificado en segundo lugar se le dará apertura al sobre económico y se verificará que su oferta este en el rango del valor estimado en el presupuesto oficial y así sucesivamente. -

## **19.-MATRIZ DEL RIESGO**

Ver anexo de Estudios Previos en cuadro de Excel, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

**20.- ANALISIS DEL SECTOR:** El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la Dirección Técnica de la Promotora de Vivienda de Risaralda, y se encuentra como anexo de los presentes estudios previos. -

**21.-ANALISIS DE RIESGO.** El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Dirección Técnica de la Promotora de Vivienda de Risaralda, y se encuentra como anexo al presente estudio previo.

## **22.-GARANTIAS.**

En razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento la garantía de cumplimiento y calidad que le permitan a este último estar amparado por las mismas.

Las Garantías deberán expedirse en cumplimiento de lo que establece el **Decreto No. 1082 de 2015** a saber:

### **A.- Proponente**

**1.-Seriedad de la Oferta,** se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.9** del Decreto **1082 de 2015** expedido por el DNP, a saber: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su valor debe ser del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

### **B-Del Proponente**

**1.-Cumplimiento:** se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.12** del Decreto **1082 de 2015**, a saber:

La garantía de cumplimiento del contrato será por el plazo del contrato y cuatro meses más, pero en todo caso dicha póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. -

|                                                                                   |                                                                                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                                                              | Página: __de__                                                                      |

**2.-Calidad del Servicio:** se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.15** del Decreto **1082 de 2015**, a saber:

La garantía de calidad del servicio del contrato será igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal esto es de CINCO (5) AÑOS en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011; término contado a partir de la fecha en la cual la Entidad reciba a satisfacción la obra objeto de la Interventoría. El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. -

**3.-Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** En los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.13** del Decreto **1082 de 2015**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. -

**4.-Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo:** Se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.10** del Decreto **1082 de 2015**, a saber: La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y/o hasta la amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. -

**5.- Responsabilidad civil extracontractual:** Se expedirá en los términos del Artículo **2.2.1.2.3.1.17** del Decreto **1082 de 2015**, a saber: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

“1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV”. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo del contrato y sus prorrogas y cuatro (4) meses más. -

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento que dentro de la ejecución del contrato se den alguna de las circunstancias que determina el **Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015** tales como prorrogas y/o adiciones al valor entre otras allí designadas se dará aplicación a lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La efectividad de las Garantías antes mencionadas se efectuará acorde con lo que establece el **Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015**: La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

### **23.-INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Según el Manual Explicativo **CP-TLC del DNP y el “manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación”** de Colombia compra eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para el presente Concurso de Méritos son con los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

|                                                                                   |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b> |  |
| Versión: 1                                                                        | Fecha:                                                                           | Página: __de__                                                                      |

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

**Tabla – Cobertura Acuerdos Comerciales**

| País o Comunidad        | Aplica | Umbral               | Observaciones                                   |
|-------------------------|--------|----------------------|-------------------------------------------------|
| Chile                   | No     | 15.779.903.623       | Umbral por encima del valor a contratar.        |
| El Salvador             | No     | No hay Umbral        | Protegida la construcción                       |
| <b>Guatemala</b>        | Si     | <b>Us 250.000</b>    | <b>Pueden presentar propuestas</b>              |
| Honduras                | No     | No hay umbral        | Protegida la construcción                       |
| Comunidad EFTA          | No     | 14.697.553.850       | Umbral por encima del valor a contratar.        |
| Canadá                  | No     | 5.779.903.623        | Umbral por encima del valor a contratar.        |
| <b>Comunidad Andina</b> | Si     | <b>No hay Umbral</b> | <b>Tiene trato como Nacionales según manual</b> |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables] reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

**24.- LUGAR DE EJECUCION: La INTERVENTORIA** se ejecutará en los lugares que determinan las Licencias de Urbanismo y construcción de las respectivas urbanizaciones y/o sus modificaciones, documentos que se adjuntan en documento anexo, junto con los certificados de tradición respectivos. -

**25.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá por las cláusulas del presente contrato de igual forma y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E adoptado en el Acuerdo No. **004** de marzo **30** de **2017**, en su artículo **2.4. MARCO LEGAL O RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental que ostenta LA PROMOTORA, es la contenida en el Acuerdo No. 004 de marzo 30 de 2017 (Manual de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles. -

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GESTION JURIDICA<br/>ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b></p> |  |
| <p>Versión: 1</p>                                                                 | <p>Fecha:</p>                                                                                          | <p>Página: __de__</p>                                                               |

**26– DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este contrato se conviene como domicilio la ciudad de Pereira, Departamento del Risaralda. -

Atentamente,

**ANGELICA MUÑOZ**  
Director Técnico de la P.V.R.